ABVERTENCIA OFICIALO 314 (1)

Luego que los Sras. Atealdes y Secretarios reci-ban los números dol Boleris que correspondan à i distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el si-sto decosumbro donde permanerera hasta el recibo del número siguiento. Los Secretarios endarán de conservar los Bola-

Tists coloccionados prdenadamento para sa encua-dernacion que deberá verificarsa cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRICOLES Y VIERNES

So auscribe en la Imprenta de Rafael Garzo è Rijos, Plegaria, 14, (Puesto de los Hueves) a 30 rs. el trimestre y 50 el semestro, pagados al solicitar la suscricion.

Administration

Números anestos un real .- Los de años anteriores a dos teales.

ADVERTENCIA EDITORIAL :::

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sexa á instancia de parts no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo, cualquier arqueio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; los de interés particular prévio el page de un radi, por cada línea de insercion.

# PARTE OFICIAL

PARSIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Dona Maria Cristina (Q. D. G.) continuan sin bovedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Su Alteza Reul la Serma Sra. Princesa de Astúrias, y Inc Sermas. Señoras Infantas Doŭa Maria de la Paz y Dona Maria Eulalia.

# GOBIERNO DE PROVINCIA

POSITOS.

COMISION PERMANENTE-JE

Diferentes veces se ha dirigido esta Comision & los Sres. Alcaldes y municipios de la provincia donde existen Pósitos, previnióndoles que rindiesen las cuentas del ramo pertenecientes é los dos últimos ejercicios, y otras tantes he visto con sentimiento defraudados sus deseos en bien del servicio, quedando así sin cumplir los preceptos del art. 22 y otros del Regla mento, y desobadecidas órdenes encaminadas á llevar á efecto un trabajo que demanda la conciencia de todos y muy particularmente la de los Ayuntamientos, pues que é ellos está encomendada la Administracion y Contabilidad de tan benéfica inatitucion, llamada por su indole à regenerar en parte nuestra abatida agriciiltura.

Para mayor facilidad en la confección de cuentas, pueden los Ayuntamientos valerse de la modelacion impresa, corregida con las últimas reformas y demas documentos concernientes al ramo, y al efecto recogeria de la Secretaria de esta Comision, en

cuya oficina recibirán las instrucciones necesarias para el mejor decempeño de su cometido. 🦠 🗸 .

La Real orden circular de 25 de Octubre último, (inserta en este periódico oficial del dia 21 de Neviembre), dispuso, squa el contingente que es preciso aboner á las Comisiones permanentes de Positos segun el art, 53 del Reglamento de 11 de Junio de 1878 se caque del total capital rapartido: es decir, es tomará por base al caudal repartido en cada período económico de Contabilidad, segun resulta de la relacion de deudores heche la liquidacion con las creces hasta, el 30 de Junio en que se cierra la cuenta, por préstamos en grano y dinero, y accimulada hasta dicho dia, puesto que al caulal repartido y retenido por deudores siempre produce cres, y en caso de insolvencia por falta de suficientes garantias los pagan los Administradores o Concejales culpables de los fallidos.

La importancia de este servicio y el retraso que ha sufrido es bien conocido de los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos de la provincia donde existan Positos; por lo tanto, abrigo la configuza que interpretando, los descos de esta Junta sabrán corresponder á ellos, enviando las precitadas cuentas correspondientes à los años de 1877-78 y 78-79, evitando así el diagneto de tener que apelar á medidas extremas. que se barian indispensables si trascurrido el plazo de quince dias desde la fecha da esta publicación, dejacen en olvido un trabajo con tanta urgancia reclamado.

Leon 12 de Marzo de 1880. El Gobornador-Presidente,

> Antenie de Medica. .p. 711... Automobile Seri

Production and Production

ARCHARD TO

SECCION DE POMENTO

MINAS.

D. ANTONIO DE MEDINA Y CANALS. IEFE SUPERIOR HONORARIO DE AU-MINISTRACION CIVIL, EFECTIVO DE PRIMERA CLASE, COMENDADOR DE LA REAL ORDEN DE ISABEL LA CA-TÓLICA, INDIVÍDUO CORRESPONDIEN-TR. DE LAS REALES ACADEMIAS DE LA HISTORIA Y DE DELLAS ARTES T GOBERNADOR DE ESTA PROVINCIA.

Hego saber: Que por D. Antonio Alvarez Caso, vecino de Mataliana. residente en el mismo, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia de hoy del mes de la fecha á las nueve de su mañana una solicitud de regis tro pidiendo 12 pertenencias de la mina de carbon llamada Anchurosa. sita en término comun del pueblo de Matallana, Ayuntamiento del mismo nombre y al sitio que llaman Rebollon y linda al Norte con rio caudaloso y camino real, al Este con camino real, al Sur con camino real y el rio citado y al Oeste con el citado rio; hace la designacion de las citadas 12 pertenencias en la forma siguien te: se tendrá por punto de partida una galería en dicho punto del Rebollon, deade donde se medirán en direccion al Este que es el seguimiento de la capa del mineral 500 metros, al Sur 100 metros, al Ocate caros 100 metros y al Norte otres 100 metros y levantando perpendiculares en los extramos quedará un rectángulo.

T hablendo hecho constar este intermido que tiene realizado el deposito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto decete dia la presente solicitud, sin per-

por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados des de la fecha de este edicto puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de mineria vigente.

Leon 4 de Marzo de 1880.

Antonio de Medina.

## OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE LEON

Seccion de Administracion,-Negociado de Impuestos.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 9 de Enero último se halla inserta la Real orden siquiente:

Ministerio de Hacienda - Real orden.—Exemo, Sr.: Pasado á informe de la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado el expediente en que cas Direccion propuso que las modificaciones de los cupos de Consumos, careales y sal, no tengan efecto hasta el ado niguiente al en que sean acordados, y en la forma que previene su circular de 20 de Agosto de 1878, diche Seccion se ha servido emitir al dictamen siguiente:

Exemo, Sr.: Con Real orden de 30 de Sei ambre último, expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., se remitió à informe de esta Seccion el expediente de rebaja del cupo de Consumos de Almadenejos, provincia de Ciuded Real, en el que por la Direccion general de Impuestes se propono que las bajos y aumentos que se acuerden no tengan efects basta et ano eiguiente al de en concenton; juicio de tercero; lo que se anuncia i siempre que esta sea de fecha suterior al 31 de Marzo, y que en igual sentido se resuelva la consulta del Jefe aconómico de dicha provincia sobre la citada baja.

De los enteredentes resulta que el Ayuntamiento de Almadenejos solicitó rebaja en su encabesamiente de Conaumos, cercales y sal. Instruido el oportuno expediente y seguido por todos sus trámites, este Consejo con fecha 28 de Julio próximo pasado informó en el sentido de que procedia otorgar al Municipio reclamante la baja propuesta por el Centro directivo en sus supos de Consumos, cercales y sal, por haber disminuido la población més de una tercera parte desde 1860, y así fué acordado por Real órden de 18 da Agosto.

El Jefa seconómico de la provincia consultă à la Direccion general en que ano debia tener lugar la baia concadida al Ayuntamiento ya anteriormente expresado, y el Centro directivo en su informe de 19 de Setiembre préximo pasado, propuso que la rebaja otorgada á Almadenejos tenga efecto en el año económico venidero, y que se declare que las modificacio nes de capos deben tener lugar en los tres plazos que señala la provencion 2ª de la circular de 20 de Agosto de 1678, y principiar en el año económico próximo de la fecha de su concesion, si esta es anterior lo ménos en tres meses al l.º de Julio, y que si fuese posterior y comprendida entre el 1.º de Abril y 30 de Junio, no pueda efectuarse sino en el año económico subsiguiente.

Estando dispuesto que el 4 de Abril se acuerden los medios de cubrir los encabezamientos, y siendo necesario por lo tanto que ántes de esta fecha conozcan les Municipies el cupo que les corresponde para proceder à su repartimiento ó arriendo, claro es que tanto las bajas como los aumentos que se concedieran y acordaren, preducirian graves perturbaciones si se plantearan en un ejercicio en curso, puesto que podría no convenir con la variacion el medio elegido y no haber tiempo para acordar etro, aumentándose los perjuicios si la recaudecion estuviera ya efectuándose.

Evidenciase más la imposibilidad de adoptar otro criterio en el saunto que el propuesto por la Direccion, con sólo considerar las condiciones de la contribucion de que se trata, y que al comenzar el año económico tienen que estar hechos los conciertos, los arriendos ó los repartos del cupo de Conaumos ó de su déficit; y por lo tanto la beja ó aumento productría trastornos, en perjuicio ya de los particulares, ya de la Hacienda, pero siempre del impuesto.

En virtud, pues, de las consideraciones expussiss, la Seccion, de acuerde con le informade per el Centre directivo opina:

1.º Que procede declarar que las modificaciones en los enesbezamientos

deben tener lugar en los plazos que señala la prevencion 2.º de la circular de 20 de Agosto de 1878, y principiar en el año económico próximo á la fecha de su concesion si es anterior en tres meses al 1.º de Julio; y no siéndolo y estando comprendida entra el 1.º de Abril y 30 de Junio, no se illeven á cabo hasta el año económico subsigniente.

Y 2.º Que, en armonia con el principio anteriormente citado, la baja que se concedió al Ayuntamiento de Almadenejos por Real órden de 18 de Agosto último, debe empezar en el año económico venidero.

Y conformándose S. M. et Rey (Q. D. G.) con el preinserto informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real órden le dige á V. E. para su conocimiento y dabidos fines. Dica guasde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Noviembre de 1879.—Orovio. —Sr. Director general de Impuestos.

Lo que he dispuesto hacer público para que llegue á conocimiento de todos los Sres. Alcaldes los que sin nocesidad de nuevos recuerdos cumplimentaran en la fecha indicada lo prevenido en el art. 186 de la vigente Instruccion del ramo, asordando los medios que el mismo establece, y remitiendo a esta Administracion acta de los acuerdos tomados con sujecion en un todo á lo en el mismo dispuesto, y teniendo en cuenta que esta Administracion además de no prestar su aprobacion à ningun acuerdo que carezca de aquellos requisitos, está firmemente dispuesta d evitar que se produzcan entorpecimientos como hasta la fecha ha venido sueediendo por apatia o negligencia de algunos Sres. Alcaldes, que invocando en su auxilio la ignorancia de la instruccion, cometen faltas graves como lo es la de que por su propia iniciativa y sin contar para nada con los contribuyentes, adoptan el medio o medios que a su juicio consideran mas convenientes al vecindario para cubrir dichos im-

Leon 11 de Marzo de 1880.—El Jefe económico, Federico Saavedra.

# INTERVENCION.

Relacion nominal de los pagarés de bienes desamortizados por todas procedencias que vencen en el mes de Marzo de 1880 y se publica en el Bourna original como único aviso à los compradoros, cuyos pagarés devengarán el 12 por 100 anual de interés de demora desde el dia siguiente al en que vencieren, de no ser realizados.

Ventas posteriores al 3 de Octubre de 1858.

ESTADO.

	DOLADO.		
Nombres.	Yecindades.	Plazos.	Venci- miculos
Benito Misiego .	Becobar	. 7	Dia 3
José Sutil	Grisuela Leon	,	13
Bustos Rodriguez Buron .		. 4	5
James Gamia	CLERO.	1~	D: B
Leandro Garcia Salvador Liamas, cadió en el	Sahagun Leon	. 17	Dia 3
Azuntamiento de	Leon	•	_
Marcelo Rodrigues Felipe Rodriguez	idem Rabanal de Fenar	•	5 11
Shivagor Liames	Leon	•	12
Esteban Manuel Rafael Lorenzana, cedió an	Villace Leon	•	
Froilan Gonzalez .	Debesa de Curtisão	•	
Froitin Gonzalez Juan Santos Elias Santos	Valdesaz de los Oteros Pajares de los Oteros	•	16
Lorenzo Moreno	Villada (Palencia)	:	
El mismo	idem Valdesaz	•	17
El mismo .	idem	:	
José Saens, cedió á Lino Nuñez	Villamizar Sahagun		
Manuel Yaldés, cedió en Si-		•	
mon Gonzalez José del Barrio	Roderos Robles		10
Juan Gareia .	idem		18
José del Barrio, cedió en Fran-			
cisco Rodriguez y otros . Antonio Lera	Santa Colomba	•	
Jesé Merino	Villemeñan Pallide	•	
Josquin Gonzalez . Patricio Alonso .	idem		
	Sahagun	•	21
D. Conzalo Rivers .	Palencia	•	22
I DIES GONZEISS .	A IEILEGES		, , , , ,
Pedro Merino, cedió en Mel- chor Provecho y otros El mismo cedió en Santiago	Nava de los Oteros		
El mismo cedió en Santiago Berjon	Villabraz Leon	•	
Santiago Berjon, cedió en	idem .	•	
Pedro Baro Les mismos	Cabre <b>ro</b> s del Rio idem	•	26
Juan Rodrignes .	Llamera		
Elias Robles José Fao	Leon Roderos	•	30
Manuel Candelas .	Arenillas	. 16	3
Faustino Balbuena Bernardino Puerta, cedió en	Rinflo .	•	4
Jorge Gonzalez y otros .	Las Omañas .		
Vicente de Ponga Melchor Robles		•	б
Fernando Arroyo .	Leon	•	
Máliz Velayos, cedió en Vi- cento Perez	idem Renedo de Valderaduey	•	7
Manuel Melendez, cedió en	Leon .	•	•
Angel Lorenzena	Ardoncino .	•	
I Inidoro Dies	Valderilla de Torio		
Toribia Garcia, cedió en Fi-	Valverde Chozas de Arriba	•	11
del Fidalgo y compañeros. Mateo Sanchez	Santa Maria del Monte	•	11
leidoro Villafefia Manuel Gonzalez	Villamartin de D. Sancho. Palazuelo	•	
Hilario Priete	Golpejar	•	13
laidero Montaña Nicesio Gutierrez	Banuncias Chosas de Arriba	•	14 1#
Loundro Alvarez .	Antimio de Arriba	•	
José Martinez Antonio blames	idem .		20 22
El mismo	Campo y Santibañez idem	•	
El mismo Isideto Mentaña	idem Banancias	•	27
Félix Velayos, cedió en Feli-			21
pe Compadre .	Portilia .	•	

	<del></del>							
	Miguel Morán, cedió en Mi-	Leon	. 16	Dis 27	Vicenten Astorga .	Cimanes de la Vega	. 15	Dia 26
	guel Fernandez Banclella.	idem	:	28	Bruno Franco .	Val de San Lorenzo		
	Policarpo Muñoz .	Villazala	. 15		Tomás Ferrero .	Turienzo	_	27
	Joaquin Juan	Huerga de Frailes	• •-	3	Gregorio Fidalgo	Leon	-	
	El mismo	idem	•	•	Indalecio Gutierrez	Golpejar	. 14	1
		idem	•		El mismo	idem	1 14	
	El mismo		•		Manuel Barragan	Roperusios	•	
۲.	Luis Ibanez, cedió en Fran-	Leon	•			Ponferrada	•	
′	cisco Castro .	Marne	•		Miguel Fernandez		•	
	Josquin Juan .	Huerga de Frailes	•	_	leidoro Tescon .	Senta Maria de Ordás	•	
	José Fuertes .	San Cristobal	•	Ī.	Lorenzo Ordonez .	Láncara	• 32 E	
	Jacinto Mandez .	Villuóbispo		5	Martin Lorenzana .	Leon	1.11.	1
	José Mendez .	Villarrodrigo	•		Juan Lorenzana .	Valencia	• ′ ′′′′′	
	Ramon Blas .	Pedrede			Juan Martinez, cedió en An-	Leon	٤ .	
	Lucieno Panera .	Sahelices		6	tonio Suarez .	Azadon	•	2
	Manuel Diez	San Roman			Juan Martinez .	Leon	. :	
	El mismo .	idem .			Vicente Sauta Marta .	Roderos	•	
	Luis Arias .	idem '			Fuan Garcia .	La Aldea	,	
	Pedro Diez	idem			Jorge Alvares .	Matalueuga		
	Miguel Perez .	Santiago Millas		7	Félix Belayes, cedió en	Leon		
	Tomás Alopso .	Buron		Ď	Francisco Garcia y otros .	Huergas de Gordon		5
	Pedro Arias .	Valle y Tedejo		•	José Alvarez	Caustes	-	-6
	El mismo	idem	•		Domingo Nistal	Valdeviejas		•
	El mismo	idem	•		Tomás Garcia	La Aldea		
	Simon San Martin	Regueras de Arriba	•		Manuel Lopes	Leon	• .	
	Francisco Garda	Rivera de Bembibre	•		Fedro Valcarce	Sariegos	•	. 7
		Ponferrada	•		Miguel Garcia	Utrera	•	•
	Anselmo Fernandez		•	10				
	José San Juan	San Martin de Torres	•	10	Justo Sanchez . Isidro Fernandez .	Santa Marina del Rey Villanueva de las Manzanas		
	Lorenzo Santiago .	Cubillas Rolando	•			ideza	٠ .	. •
	Andrés Valcarco	Folgoso .	•		Roque Alvarez	Villadesoto .		6
	Enrique Borras	San Cibrian	•		Miguel Gareia			. 8
	Juan Ucieda	Valdemorilla .	•	12	Manuel Gonzalez	Espinosa de la Rivera		
	Felipe Cerecado .	Astorga	•	•	Rufino Barthe, cedió en Juan	Leon	,	
	Rafael Barrientos	Valdepolo			}_Alvarez	Mataluenga		
	Isidoro Fernandez .	Coladilla,		13	Eugenio Mailo	Santa Marina del Rey		-9
	Pablo Fierro .	Sahrdes			Gregorio Mosquera .	Otero de Escarpizo		
	Francisco Santos .	Villahornate			Adriano Marban	Villanueva de las Manzanas	1. 1.	
	Gregorio Nistar .	Schelices del Payuelo	•	14	Matias Andrés .	Villagueva	7.5	•
	Anselmo Gutlerrez	Leon			Francisco Criado	Leon	• "	
	Santiago Fernandez .	Altóbar de la Encomienta .		16	El mismo .	idem .		
	Manuel Vidal .	Onamio			Adriago Marban .	Villanueva		
	Manuel de la Torre, cedró s	Aeto ga			Benito Garcia	Biego de la Vega	200	
	Santos Lopez .	idem			El mismo	idem		
	Miguel Villegas .	Ponferrada			José Maria Oriado	Quintanilla de Somoza		
	Santos Vazquez	idem			Martin del Burgo .	San Martin del Camino		11
	Juan Miguez	Autorga	•		Cayo Haibuena, cedad en Isi-	Leon	41	• • •
	El mismo	idem	•		doro Alvarez .	Villacil		
	El mismo	idem	•		Las mismos	idem	•	
	Santiago Alonso, cedió en	idem	•		Santiago Garcia, cedió en	Benllers	•	
	Mateo Arnrago	idem +	•		Juan Vastices	Santiago Millas	•	12
	Aniceto Salas, cedió en Ca-	Leon	•		Esteban del Rio	Santa Catalina	•	.~
		Represa	•	43/3		Estébanez	- ε.	
	yetano Garcia y otros		•	20	Miguel Martinez	idem	•	
	Rafael Andres	Villares de Orbigo	•		Salvador Perez	Sen Lorenzo	•	
	Julian Lopez	Paradasolana	•		Felips Mantedon .	Fontie	•	
	Josquin Morán	Folgoso	•		Antonio Mantecon		•	
	Andrea Nuñez	Riego de Amhrez	•		Miguel Canon, cedié en Fran-	Valduvieco		
	El mismo	idem	•		cieco Martinez	idam		
	Antonio Fernandez Franco .	La Вайеzа	•	21	Tomas Perez	La Bañeza	Parallel 1 1	13
	El mismo	idem	•		Andrés Martines .	idem	84.4	
	José Flecha	Manaanida	•		Tomés Perez	jdem	• "	
	Santiago Perez	Santa Colomba			Francisco Mandaña .	Luyego	•	14
	Francisco Garcia	oralea			Patricio Quirós .	Murias de Paredes	• '	
	Estéban del Rio	Santa Catalina	•	22	Bernardo Ferrer	Astorga	• .	
	Juan Martines .	Santa Murina			Blas Martinez .	Ponferrada	•	
	El mismo	idem			José Fuertes	Luyego	•	15
	Vicente Garcia	Pohladura	•		Pedro Alonso	Oteruelo	• "	
	Miguel Aller .	idem			José Martinez	Sen Mertin del Camino	•	16
	Manuel Carrera .	Andinuela			El mismo	idem	•	
	Francisco Peres .	Santiago Millas			José Recobar	Leon	•	
	Santiago Perez	Santa Colomba			Francisco Toral .	San Martin	3.4	
	Toribio Gonzalez	Ruiforco			Juan Martinez .	Riego de la Vega		
	Juan Manuel, cedió 4 Sau-	Santa María			Fomingo Marcos .	Villanueva de las Manzana	. ·	
	tingo del Palacio .	Rabanal del Camino			Felips Perez .	idem		
	Los mismos	idem	_		Mariano Benavides .	idem		
	Pedro Crespo .	Santa Colomba			Pedro Alvarez	Quintanilla del Monte		
	Angel Moran	Villagarcia	•	24	Martin Palmier .	idem	-	
	Luis Garcia, cedió en Pedro		•		Roque Alvarez .	idem	-	
	Garcia Campo	Alicante	•		Miguel Alonso	Molina Ferrera		
	Vicente Cuesta .	Valcabado	•		El mismo	idem		
	Santiago Perez .	Santa Colomba	•		Celestino Martinez	Chozas de Abajo		18
		Urdiales	•		Santos Ordones .	Astorga		20
	Dionisio Quintanilla .		•			Santa Colomba de la Vega	-	-4°C
	Prudencie Igleries	Leon	•		Mazost de la Torre.	Villafeliz		
	Santiago Perez, cedió en	Santa Colomba			lidefonso Garcia	;	. grs.	
	José Perez	idem	•		Tomas Solis	Leon		
	Los mismos	idem	•	-	Casimiro Perez	Villanueva de les Manzaua	9	451
	Juan Antenio Alvarez .	Pedredo			Agnetin Gontalez	Buenadiegu	•	21
	El mismo	idem	•	4	Antonio de la Torre	Veguelline	•	<b>^</b>
	Prudencio Iglasias, cedió en		•		Marcos Perez	Riego de la Vega	•	22
	Froilan Prieto .		,	5. L.	Froilan Martines .	idem	•	
	José Crespo	Sants Colomba	<b>+</b>		Tomie Moran	idem	•	
	Isidoro Ujidos, cedió en Clau-		•	7 / E.	Juan Antonio del Rio	Bustos	•	
	die Gerden .	idem	•	26	pedro Martinez	Estébanet	•	
					<b>,</b> –	• •	* ** *	

		the state of the s	and sales a Street of a	-	, 640 M
Juan Gonzalez		Estébanez .	14 Di	a 22	Teo
Santiago Raiz	٠	La Bañeza			Don
Cayo Balbuena Casimiro Fuentes	٠	Leon . Villalibre .		:   ];	Clo Cip
Cayo Balbuena	:	Leon .			Jaci
Aloneo Alvarez		Benllera .		26.	Ant
El mismo El mismo	•	idem .idem		- ];	José Lu
El miamo		Idem	: W		Ped
Angel Gutierrez		idem .	1.5		Ma
Francisco Alvarez	•	idem . idem .	200 m 1 1		Ţ.
Alonso Alvarez El mismo	•	idem			Tor Ale
El mismo	÷	idem .			Oed
Manuel Villaiva	٠	Riello .	· · · · · · .	er	Маг
Santiago Martinez Manuel Garcia	•	Estébanez Campo y Santibañez .			Ele Jus
Miguel Alvarez, cedió	eD	Rioseco de Tapia		j.	
Pablo Fernandez	٠	Santibanez Pandorado		28	Rat
Nicolás Acebo José Gutierrez	•	Salce		~	Lor
Cesareo Sanchez		Leon	•	29	Ped
José Calvo		Villalibre Oblanca		- 1	Ped
Ignacio Prieto Colestino Sanchez	:	Santa Marina		30.	: Am An
Bernardo Garcia, cedió	611	Leon .			Ma
Juan Antonio Genzalez	-:	San Esteban de Valdueza.	13	3	Pec
Valentin Espeso El mismo	•	Grajal idem			Ber
Domingo Alvarez		Argayo		!	El
Domingo Alonso, cedió	en	Leon	n e baran		Ап
Felipe Mieres Blas Gonzalez	•	idem Galleguillos		. [	Vic Ma
Pablo Gago		Villacintor		4	Am
Francisco Ordonez	• •;	Carrizo		i	Εl
Froilán Fernandez Manuel Rodriguez	•	Barrio de las Ollas San Pedro de Olleros		5	
Benito Alvarez	:	Benabibre		6	Ped
Rafael Alvarez		Almázcara			Jos
Felipe Pascual, cedió Alonso Soto	en	Leon Gradefes		9	
Gregorio Lopez	:	Valle de Valduerna		*	Jose
Adriano Quiñones		['onferrada			: I
Laurenno Castañon	٠	Beberino Valencia de D. Juan		11	COD
Pedro Berjon Martin Ferreras	:	Golpejar de Arriba	•	i	
Juan Martinez		Rodanillo		12	
Benito Acebo Antonio Lobato	٠	San Cristóbel Villalís		Ī	
Juan Dominguez	•	Valdesandinas		18	
Felix Alvarez		Villafeliz de Babia		19	
Antonio Alvarez	٠	San Esteban dei Toral San Cristóbal	•	24 26	1
Josquin Lleno Ramon Perez	:	Valverde Enrique		27	118
Felipa Muñoz		Valencia de D. Juan	•	BA .	BÃC
Cárlos Yebra	٠	Villadecanes Villalibre	• .	30	tin
Engenio Fumandez Gregorio Bermudez	:	Sigtleya			tar
El mismo		idem			me cia
Autonio Gonzalez	٠	Leon idem	•		Ay
El mismo Cipriano Alvarez	:	Filiel	. 12	12	em
José Maria Martinez		Antimio de Arriba	•	13	đe
Rosendo del Barrio	•	Astorga Valderrey	•	17 23	put
Jacinto Dominguez Ramon Nuñez	:	Corulion	. 11	7	. pa
José Diez, cedió en J Francisco Vazquez	QAD	Sentovenia			A
Francisco Vazquez Francisco Gollanes	•	Santa Rulalia Villafranca	•	8	Cas
Antonio Lopez	:	Corullon	•	เบ้า	
Felix Velayos, cedió en	Fe-	Leon		1.	18
lipe Fernandez	12	Mozóndiga Sueros	•	19	tie
José Orli, cedió en Aqui Ramos	пппо	Leon	• .	26	ł
Francisco Pol		Corullon			
Autonio Pol	•	idem idem	•		hij
Francisco Pol Manuel Romero	:	Villacontilde	•	29	de
El mismo		idem	•		seg
El mismo	•	idem idem	•	:	ha
El mismo Macario Dominguez	•	Toral de los Guzmanes	. 10	8	He
Celeatino Alvarez		Correctio	•		pic
Manuel Polauco	•	Villasabariego	•	9	l <sup></sup>
Antonio Cañon Nicolás Serrano	•	Villiguer Medrid	•	15	m
Felix Fernandez	:	Barcena del Rio	•	17	٧
Francisco Garcia	•	Villasabariago	• 💢	18.	ďε
Miguel Llamazares Isidoro Olmo		San Justo de Mancilleros Mansilla Mayor	•	21 24	δe
Agustin Gonzalez	:	Villamontan		28	! ~
-					•

			**************************************	22-12-15-15-1
Teodorio Carrion		Mansilla de las Mulas	10 .	Dia 29
Domingo Rodriguez	:	Columbrianos .	10 ;	30
Clodomiro Gavilance	•	idem .		- 00
Cipriano Rodriguez	•	Alija de los Melones .		
Jacinto Pedrosa		San Félix de la Valderia	· 9	9
Antonio Ibanez	•	Grejal		42
José Fernandez		Barrios de Salas		~
Lucae Fernandez		San Esteban del Toral .		
Pedro Santos		Grafal	٠	
Manuel Secristan, ced	ió en	Fonferrada		
Lorenzo Lopez		idem		
Tomás Encinas		Grajal de Campos	8 .	6
Alejandro Gonzalez		idem	•	
Cecilio Gonzalez		idem		
Manuel de Robles		Robledo		11
Eleutario Martinez		Arenillas	-	
Juan de Dios Carreras	, ce-	Astorga		21
dió en Lorenzo Criad	ó.	Tabladillo		
Ramon Garcia		Astorga		
Lorenzo Gutierrez		Pardabé .		
Abundio Diaz		Leon		28
Pedro Diez Quiñones		Vega de Gordon .		
Pedro Florez		La Flecha	200	
:Ambrosio Barredo		Villalohar		
Angel Merino		Reboliar	7	3
Manuel Diez		Leon		. 5
Pedro Perez		Leon Ferral	- •	9
Benigno Gonzalez	·	Bembibre		21
Prudencio Iglesias		Leon	<b>6</b> .	12
El mismo		ideni .		
Antonio Amor		Paluzuelo de Orbigo .	•	22
Vicente Garcia		Lorenzana .		81
Mateo Fierro		Saludes	5	. 11
Ambresio Saptes		Santa Colomba do la Vega.	5 2	20
El mismo		idem		
	: ]	BENEFICENCIA.		
Pedro Redondo	_	Palunquinos	10	Dia 29
Josefa Gonzalez	., . <del>.</del>	idem	10	. D≀a 20 30
				. 20
	KEDI	inciones.—clero.		

### zé Gonzalez Miguelez . Santa Colomba de la Vega. 8 Dia 18 Lecn 3 de Marzo de 1880.—Conforme.—Él Jefe del Negociado, M. Mantam.—V. B. —Faderico Saaredro

## AYUNTAMIENTOS

Alcaldia constitucional de Los Barrios de Luna.

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones de la quinta del año actual, los mozos que á continuacion se expresan, cuyos puntos tambien se designan, se les etta por medio del Boleria oricial de la provincia, á fin de comparezcan ante el Ayuntamiento antes de la rispera de emprender la marcha para la Capital de la provincia, ó ante la Excma. Diputacion provincial el dia señalado para la entrega del cupo de este Ayuntamiento, parándoles en otro caso el perjuicio á que haya lugar.

Los Barrios de Luna 7 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Victoriano Gutierrez.

## Reemplaso de 1880.

Dionisio Morán Alvarez, núm. 5, hijo de Manuel y Bernarda, vecinos de Los Barrios, de 19 años de edad, segun manifestacion de su familia, se halla en la provincia de Sevilia, (Dos Hermanas), Cortijo de La Matá, propio de D. Manuel Ramos y Gomes.

Jacinto Suarez Villares, num. 22, hijo de Jacinto y de Maria, vecinos de Mirantes, de 19 años, dícese que se halla en Dos Hermanns (Sevilla), Cortijo de Corchuela, propio de don Manuel Ramos y Gomes.

## Reemplazo 1879.

Justo Gonzalez Lopez, núm. 4. hijo de Tomás y Maria, vecinos de Mora; se halla en Sevilla, segun menifestaciones.

Raimundo Alvarez Rodrigo, recluta disponible, dicen se halla en Dos Hermanss, casa de D. Manuel Ramos y Gomez; este individeo debe ser presetando a cubrir una baja que resulta en el cuerpo por exencion legal y de no hacerlo se considerará desertor, segun las leyes vigentes.

## ANUNCIOS

## SUSTITUTOS MILITARES.

Se proporcionan al que quiera sustituirse para Ultramar.

Darán razon, calle de los Cardiles, núm. 7, comercio de José Garcia Gonzalez, que informará de precio y condiciones. 20-14

El dia 11 del corriente han desaparecido de Toral de los Guzmanes dos potras una color cardina de 5 años, alsada 7 cuartas, y otra roja de un año y 6 cuartas y media del alzada, paticalzada del pié derecho; la persona que sepa su paradero dará razon á Eusebio del Valle, en dicho pueblo.

Imprenta y libreria de Rafael tiarzo é Hilos.